

Observación G28: Control del crédito por concepto de gastos en educación. No existe(n) hijo(s) menor(es) a 25 años que cumpla(n) el requisito de asistencia en F1904

Control del crédito por concepto de gastos en educación. No existe(n) hijo(s) menor(es) a 25 años que cumpla(n) con requisitos de asistencia en 1904

Códigos: 3; 7; 135; 136; 157; 176; 201; 608; 752; 895; 910; 1036; 1101

Explicación:

Su declaración ha sido observada debido a que usted no cumple con uno de los requisitos para el uso del Crédito por Gastos en Educación.

Cabe señalar que dentro de estos requisitos, se establece que el o lo hijos menores de 25 años deben encontrarse matriculados en una institución de enseñanza pre-escolar, básica, diferencial o media y contar con una asistencia mínima del 85%. Lo anterior es informado por los colegios a través de la Declaración Jurada N° 1904.

Puede verificar en www.sii.cl, menú Servicios online, submenú Declaración de renta, Consulta y seguimiento, opción "Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros" lo informado por el colegio para sus hijos menores de 25 años. Si éstos no cumplieron con el requisito de asistencia, se deberá proceder a rectificar la Declaración de Renta, eliminando el monto asignado en el código [895], lo que podrá realizar en el mismo menú y submenú mencionado, pero esta vez seleccionado la opción "Corregir o rectificar declaración".

Ahora bien, si el colegio omitió información o es errónea, deberá solicitar que sea rectificada

Documentación Asociada:

- Certificado de Nacimiento de hijo(s)
- Certificado de matrícula emitido por una institución de enseñanza pre escolar, básica, diferencial o media, que haya sido reconocida por el Estado
- Certificado n° 37, sobre los cumplimientos de asistencia de alumnos de enseñanza pre escolar, básica, diferencial y media matriculados, para la procedencia del crédito por Gastos relacionados a Educación.
- Certificado de asistencia, emitido por Institución competente.